



Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

CLAVE:  
FOLIO TRÁMITE:

SEM000896

500,737

NOMBRE: SANCHEZ PRADO JOSE DE JESUS  
UBICACIÓN: REPUBLICA DE GUATEMALA  
COLONIA: QUINTERO  
CALLE CRUCE 1: RIO SECO  
CALLE CRUCE 2: REPUBLICA DE GUATEMALA  
GIRO: TACOS TACOS  
SUPERFICIE: 2.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 4.20 mts.

DIAS AMPARADOS: 52

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-septiembre-2020

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN

04-septiembre-2020

REFRENDO

PUESTO

SERMIFFICO

EXTERIOR: 4MT INTERIOR:

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-octubre-2020

IMPORTE: \$436.50

## DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	A:	VIERNES	SI	DE	06:00:55 p	A: 12:00:55 a
MARTES	NO TRABAJA			SABADO	SI	DE	06:00:55 p	A: 12:00:55 a
MIERCOLES	SI	DE	A:	DOMINGO	SI	DE	06:00:55 p	A: 12:00:55 a
JUEVES	SI	DE	A:					

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:

ART 431-I-O



Gobierno de

**TLAQUEPAQUE**

L.A.E. JOHN MARTIN NUÑEZ MURILLO DIRECTOR DE MERCADOS,  
DIRECTOR DE TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS Y ESPACIOS

*José de Jesus Sanchez P.*  
ACEPTO

SANCHEZ PRADO JOSE DE JESUS

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimento deberá tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser sterizado por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de taxonomía con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando, y partidas.
- El autorizado a presentar el puesto a otra persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuartellos militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comidas similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los concurantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.